

Núm y año del exped.	<b>471_14-ECD</b>
Referencia:	<b>C.Gº 25.11.14</b>

**DENOMINACIÓN**

***ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUÍZ PICASSO”, POR IMPORTE DE 4.378.557 EUROS, PARA EL EJERCICIO DE 2014.***

**PROPUESTA**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso, para operaciones corrientes, por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (4.378.557 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.1300.01.00.0024.44711.45B.5

Dicha propuesta se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, 20 de noviembre de 2014

EL CONSEJERO

Fdo. Luciano Alonso Alonso

## **EXPOSICIÓN**

El Museo Picasso Málaga abrió sus puertas el 27 de octubre de 2003, respondiendo así al deseo del artista de que su obra estuviera presente en la ciudad en la que nació en 1881. La creación del Museo Picasso Málaga se debe a la voluntad compartida de Christine y de Bernard Ruiz-Picasso, nuera y nieto del artista, cuyas donaciones constituyen el núcleo de sus fondos de arte, así como de la Junta de Andalucía.

El Museo Picasso Málaga está actualmente regido por la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso que, tal y como indican sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural y educativo, cuyas actividades se desarrollan principalmente en Andalucía, dedicada por tiempo indefinido a gestionar y ostentar la titularidad del Museo Picasso Málaga, de sus colecciones y de los inmuebles que lo integran; promover por medio del Museo el conocimiento y la divulgación de la obra y figura de Pablo Picasso y del arte vinculado al artista y velar por la conservación de las Colecciones del Museo Picasso Málaga y de los inmuebles que lo integran, entre otros fines.

El artículo 68.3.2ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de museos que no sean de titularidad estatal. Esta competencia reside actualmente en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, según lo estipulado en el artículo 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. En ejercicio de esta competencia, la Consejería es la que ostenta la representación de la Junta de Andalucía en el Patronato de la Fundación, siendo el Consejero de Educación, Cultura y Deporte su Presidente.

Para asegurar la financiación de la Fundación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 26 de diciembre de 2007, acordó la ampliación de anualidades a financiar hasta 2023 y estableció nuevos límites para la adquisición de compromisos del presupuesto de gastos de la entonces Consejería de Cultura.

No obstante, las cantidades fijadas en el mencionado Acuerdo se han visto afectadas en las últimas anualidades por la disponibilidad presupuestaria existente para cada ejercicio. Para proceder al compromiso contraído por la Junta de Andalucía, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, incluye la aportación en concepto de subvención a la Fundación Museo Picasso, por un importe de 4.378.557,00 euros, en la sección correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Y en ese sentido, con fecha 24 de marzo, la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso formuló la correspondiente solicitud de subvención.

## **DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- 1) Solicitud de la subvención por parte de la Fundación.
- 2) Informe de fiscalización de la Intervención General.
- 3) Documento contable "AD" fiscalizado de conformidad.
- 4) Propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.  
Sevilla, 13 de noviembre de 2014

El Jefe de Servicio de Evaluación y Planificación

Fdo:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.  
Sevilla, 13 de noviembre de 2014

La Secretaria General de Cultura

Fdo: